

ña temeridad? ¿Quién le ha hecho árbitro de su destino futuro de tal modo que pueda adquirirlo cuando bien le parezca? Al presentarse delante de su Criador, en el mundo de la eternidad, qué podrá responder, si se le dice: “¿quién te ha llamado aquí? ¿quién te ha dicho que estaba terminada tu carrera sobre la tierra? ¿por qué la has abreviado por tu sola voluntad? El que debía sacarte de la tierra, ¿no es acaso el mismo que te puso en ella? La razón, el instinto de la naturaleza ¿no te estaban diciendo que el atentar contra tu vida era un acto contrario á la ley que se te habia impuesto?” ¿Quién te autoriza para ir al otro mundo á buscar otro destino? ¿No seria justo, justísimo, que en vez de la felicidad encontrases la desdicha? He aquí, pues, cómo el suicidio siempre inexcusable, no puede ni siquiera comprenderse sino como una temeridad insensata, en quien abrigue alguna duda sobre si hay algo despues de la muerte; y así es muy natural lo que enseña la esperiencia, de que se encuentran tan pocos suicidas cuando se conservan ideas religiosas. Este es un buen barómetro para juzgar de la religiosidad de los pueblos: si son muchos los individuos que atentan contra su vida, señal es que se han enflaquecido las creencias sobre la inmortalidad del alma.

SECCION VI.

LA MUTILACION Y OTROS DAÑOS.

135. Así como el deber de conservar la vida implica la prohibicion del suicidio; el de conservar la salud incluye la prohibicion de mutilarse, de disminuir en cualquier sentido la integridad del cuerpo, ó de causarse enfermedades.

136. No se quiere decir con esto que el hombre por motivos superiores no pueda mortificarse á sí propio; pues que la sujecion del cuerpo al espíritu, y el servicio que le debe, ecsige que cuando para la perfeccion del espíritu se haya de sacrificar el bienestar del cuerpo no se repare en el sacrificio. Esto puede acontecer por via de preservativo ó de espiacion; de preservativo, si por ejemplo, absteniéndose de ciertos alimentos ó de otros recreos lícitos, se logra que el espíritu conserve la paz y la buena moral; de espiacion, porque nada mas racional, y así lo confirman las costumbres del linage humano, que el ofrecer á Dios una espiacion de las faltas, la mortificacion voluntaria de quien las ha cometido. Pero nada de esto puede llegar ni á mutilaciones, ni á detrimentos graves en la salud; á todo debe presidir la prudencia, que es la guía, el complemento y el esmalte de las otras virtudes.

SECCION VII.

RESUMEN.

137. Resumiendo los deberes del hombre para consigo, diremos que debe amar á Dios, y amar á sí mismo; que debe la verdad á su entendimiento y el bien á su voluntad; que debe á todas sus facultades la correspondiente armonía, para que no sirvan como esclavas las que deben mandar como señoras; que el uso de las sensibles en cuanto se refieren á informarle de los objetos, debe ser cual conviene para que no le induzcan á error; y en sus relaciones con el cuerpo deben emplearse del modo conducente para la conservacion de la vida y de la salud; que por consiguiente no puede en ningun caso atentar contra su propia ecsistencia; que aun los daños que se cause nunca pueden

llegar hasta el punto de producir enfermedades graves, y deben tener siempre un fin conforme á la razon; en una palabra, el precepto fundamental del amor de sí mismo, debe practicarle con el desarrollo de sus facultades en un sentido de perfeccion, y con arreglo al fin á que Dios le ha destinado.

138. No hablo por separado de los deberes de la voluntad, porque todos le pertenecen: siendo la voluntad una condicion necesaria para la moralidad, nada es bueno ni malo si no es voluntario.

CAPITULO XVI.

El hombre esta destinado a vivir en sociedad.

139. Hemos explicado los deberes del hombre considerado como si estuviese solo en el mundo, sin un ser semejante con el cual pudiera tener relaciones; pero esta es una hipótesis que únicamente tuvo lugar en los breves momentos que trascurrieron desde la creacion de Adán hasta la de Eva su muger. Siempre y en todas partes se ha encontrado el hombre en relacion con sus semejantes; pues no merecen atencion las raras escepciones de esta regla ofrecidas por la historia de largos siglos. Los que han vivido sin comunicacion con sus semejantes, han sufrido este infortunio por algun accidente: unos desplegada ya su razon, como los náufragos arrojados á una isla desierta; otros antes del uso de razon, ya sea que abandonados por sus padres en la niñez debieran á una casualidad feliz el no perecer, ó bien porque se haya querido hacer en ellos una prueba, como en los niños de Egipto y del Mogol. (V. *Ideología*, cap. xvi.) El aislamiento que sobreviene desplegada ya la razon, es un accidente rarísimo en los fastos de la historia; el otro, á mas de ser muy raro tambien, no cae bajo la jurisdiccion de la ciencia moral, porque los individuos que se hallan en tal caso se muestran tan estúpidos, que se duda con harto fundamento si tienen ideas morales. (*Ibid.*) Sin embargo, no será inútil el haber considerado al hombre en un aislamiento hipotético; porque esto nos ha enseñado á conocer mejor que hay en el orden moral algo absoluto, necesario, independiente de las relaciones de la familia y de la sociedad; mostrándonos la ley moral presidiendo á los destinos de toda criatura inteligente y libre, por el mero hecho de su ecsistencia. Las relaciones en que vamos á considerar al hombre, nos llevarán al conocimiento de una nueva serie de obligaciones morales; y al propio tiempo servirán á completar la idea de las que acabamos de encontrar en el individuo aislado.

140. Las leyes que rigen en la generacion, crecimiento y perfeccion del hombre físico, son un argumento irrecusable de que no puede estar solo; y las que presiden al desarrollo de sus facultades intelectuales y morales confirman la misma verdad. Al nacimiento precede la sociedad entre el marido y la muger, y sigue la sociedad del hijo con la madre. Sin estas condiciones, ó no ecsiste el hombre, ó muere á poco de haber visto la luz. La debilidad del recién nacido indica la necesidad de amparo, y el largo tiempo que su debilidad se prolonga manifiesta que este amparo ha de ser constante. Dejadle solo cuando acaba de nacer y vivirá pocas horas; abandonadle en un bosque aun cuando cuente ya algunos años, y perecerá sin remedio. La necesidad de la comunicacion con sus semejantes, la manifiestan con no menor claridad las condiciones de su desarrollo intelectual y moral; el individuo solitario vive

en la estupidez mas completa : no tiene ideas intelectuales y morales, ó son tan imperfectas que no se dejan conocer. (Véase *Ideología*, cap. xvi.) De esto debemos inferir que el hombre no está destinado á vivir solo, sino en comunicacion con sus semejantes : de lo contrario será preciso admitir el propósito de que la naturaleza le forma para morir luego de nacido, ó para vivir en la estupidez de los brutos si su vida se conservase por algun accidente feliz.

CAPITULO XVII.

Deberes y derechos de la sociedad domestica, o sea de la familia.

141. La reunion de los hombres forma las sociedades, las que son de diferentes especies, segun los vinculos que las constituyen. La primera, la mas natural, la mas indispensable para la conservacion del género humano, es la de familia. Su objeto nos ha de enseñar las relaciones morales que de ella dimanar.

142. La especie humana pereceria si los padres no cuidasen de sus hijos, alimentándolos, librándolos de la intemperie, y preservándolos de tantas causas como les acarrearían la muerte. Esta obligacion se refiere en primer lugar á la madre; por esto la naturaleza le da lo necesario para alimentar al recién nacido, y pone en su corazon un inagotable raudal de amor, de solicitud y de ternura.

143. La debilidad de la muger, la imposibilidad de procurarse por sí sola la subsistencia para sí y para su familia, están reclamando el auxilio del padre, sobre quien pesa tambien la obligacion de conservar la vida de los individuos á quienes la ha dado.

144. Los discursos de la razon están de mas cuando se halla de por medio la intrínseca necesidad de las cosas, y habla tan alto la naturaleza : estos deberes son tan claros que no hay necesidad de esforzar los argumentos que los prueban : escritos se hallan con caracteres indelebles en el corazon de los padres; el indecible amor que profesan á sus hijos es una elocuente proclamacion de la ley natural.

145. Claro es que la conservacion del humano linaje no se refiere únicamente á la vida física, sino que abraza tambien la intelectual y moral : el autor de la naturaleza ha querido que se perpetuase la especie humana, pero no como una raza de brutos, sino como criaturas racionales. La razon no se despliega sin la comunicacion intelectual; y así es que al encomendarse á los padres el cuidado de conservar y perfeccionar á los hijos en lo físico, se les ha encomendado tambien el desarrollo y perfeccion en el orden intelectual y moral. He aquí, pues, cómo la misma naturaleza nos está indicando que los padres tienen obligacion de educar á sus hijos, formando su entendimiento y corazon cual conviene á criaturas racionales.

146. Este cuidado debe estenderse á largo tiempo; mas todavía que el relativo á lo físico; porque la esperiencia enseña que el niño llega lentamente al conocimiento de las verdades de que necesita; y sobre todo, sus inclinaciones sensibles se depravan con facilidad, y ahogando la semilla de las ideas morales, no las dejan prevalecer en la conducta.

147. El comun de los hombres solo vive lo necesario para cuidar de la

educacion de sus hijos, muchos son los padres que mueren antes de que estos alcancen la edad adulta; y casi todos descienden al sepulcro sin haber podido cuidar de los menores. Esta verdad se manifiesta en las tablas de la duracion de la vida, y sin necesidad de cálculos nos lo está mostrando la esperiencia comun. Cuando los padres tienen de cincuenta á sesenta años, sus hijos mayores no pasan de veinte á treinta; y á estos siguen otros que no son todavía capaces de proveer á su subsistencia, y menos aún de dirigirse bien entre los escollos del mundo. Este hecho es de la mayor importancia para manifestar la necesidad de que los vinculos del matrimonio sean durables por toda la vida, cuidando unidos el marido y la muger, de los hijos que la Providencia les ha encomendado. Sin esta permanencia en la union, muchos hijos se verían abandonados antes de tiempo, y se perturbaría el orden de la familia y de la sociedad. El corto plazo de vida concedido al hombre, le está indicando que en vez de divagar á merced de sus pasiones formando nuevos lazos, y dando simultáneo origen á distintas familias, se apresure á cuidar de la que tiene, porque se acerca á pasos rápidos el momento de bajar al sepulcro.

148. Ninguna sociedad, por pequeña que sea, puede conservarse ordenada sin una autoridad que la rija; donde hay reunion es preciso que haya una ley de unidad: de lo contrario es inevitable el desorden. Las fuerzas individuales entregadas á sí solas sin esta ley de unidad, ó producen dispersion, ó acarrearán choque y anarquía. De esta regla no se exceptúa la sociedad doméstica; y como la autoridad no puede residir en los hijos, ha de estar en los padres. Así, la autoridad paterna está fundada en la misma naturaleza, anteriormente á toda sociedad civil.

149. Los limites de esta autoridad se hallan fijados por el objeto de la misma: debe tener todo lo necesario para que la sociedad de la familia pueda alcanzar su fin, que es la crianza y educacion de los hijos, de tal modo que se perpetúe el linaje humano con el debido desarrollo y perfeccion de las facultades intelectuales y morales.

150. Antes de la sociedad con los hijos hay la de marido y muger; y entre estos ha de haber autoridad para que haya orden. La debilidad de la muger, las necesidades de su sexo, sus inclinaciones naturales, el predominio que en ella tiene el sentimiento sobre la reflexion, la misma clase de medios que la naturaleza le ha dado para adquirir ascendiente, todo está indicando que no ha nacido para mandar al varon, á quien la naturaleza ha hecho reflexivo, de corazon menos sensible, sin los medios y las artes de seducir, pero con el aire y la fuerza de mando. La autoridad de la familia se halla pues en el varon; la de la madre viene en su auxilio y la reemplaza cuando falta.

151. El derecho de mandar es correlativo de la obligacion de obediencia; así pues, los deberes de la muger con el marido y de los hijos con los padres, están limitados por el derecho de sus respectivos superiores (77, 78, 79). La muger debe á su marido, y los hijos á los padres, sumision y obediencia en todo lo concerniente al buen orden doméstico. Cuáles sean las aplicaciones de estos deberes, lo indican las circunstancias; y no puede establecerse una regla general que fije con exactitud la linea hasta donde llegan, y de la que no pasan. En la inestabilidad de las cosas humanas es inevitable el que haya muchos casos que parezcan pedir la ampliacion ó la restriccion de la autori-

dad doméstica; y el buen orden de las familias y de los estados ha exigido que los legisladores establecieran reglas para determinar algunas de las relaciones domésticas. De aquí es que la autoridad conyugal y la potestad patria tengan diferente estension en los varios tiempos y países: cuyas diferencias no pertenecen á este lugar, y son objeto de la jurisprudencia.

152. En la infancia de las sociedades, cuando las familias no estaban unidas con vínculos bastantes para constituir verdaderos estados políticos, la potestad patria, debia ser naturalmente muy fuerte: siendo el único elemento de orden privado y público, debia tener todo lo necesario para llenar su objeto. Pero á medida que la organizacion social fué progresando, la potestad patria si bien entró como un elemento de orden, no fué el único; y así es que sus facultades se restringieron pasando algunas de ellas al poder social. En este punto ha habido variedad en la legislacion de los pueblos, viéndose sociedades bastante adelantadas, donde todavía se conservaba á la potestad patria el derecho de vida y muerte; pero en general se puede asegurar que la tendencia ha sido de restriccion, encaminándose á dejarle únicamente lo indispensable para la crianza y educacion de los hijos y el buen orden en la administracion de los asuntos domésticos.

153. Los innumerables beneficios que los hijos deben á sus padres, producen la obligacion de la gratitud; y así como el padre cuida de la infancia y adolescencia del hijo, así el hijo debe cuidar de la vejez de su padre. La piedad filial es un deber sagrado: las ofensas á los padres son contra la naturaleza; y así es que el parricidio se ha mirado con tanto horror en todos los pueblos, castigándole unos con suplicios espantosos, y no señalándole otros ninguna pena, porque las leyes le consideran imposible.

154. La naturaleza no comunica al amor filial la viveza, profundidad, ternura y constancia que distinguen al paterno y materno; en lo cual se manifiesta la sabiduría del Criador, que ha dado un impulso mas irresistible, á proporcion de que se dirigia á un objeto mas necesario. Los padres viven y el mundo se conserva, á pesar del cruel comportamiento de algunos hijos, y de la ingratitud é indiferencia de muchos; pero el mundo se acabaria pronto, si este olvido de los deberes fuese posible en los padres. Un anciano desvalido molesta á los hijos que le asisten; pero la negligencia de estos solo puede abreviarle un poco la vida; mas si el desvalimiento de los hijos molestase á los padres, y estos se olvidasen de cuidar de ellos, y no fueran capaces de los mayores sacrificios, el niño pereceria cuando apenas empezara á vivir.

155. A pesar de esta diferencia de sentimientos, la obligacion moral de los hijos para con los padres es grave, gravísima; el amor, la obediencia, el respeto, la veneracion, el auxilio en las necesidades, la tolerancia de sus molestias, el compasivo disimulo de sus faltas, la paciencia en las enfermedades y flaquezas de la vejez, son deberes prescritos por la piedad filial; quien los olvida y quebranta, ofende á la naturaleza, y en ella á su Dios su Autor.

CAPITULO XVIII.

Origen del poder publico.

156. La sociedad doméstica no basta para el género humano; porque limitada á la crianza y educacion de los hijos, no se estiende á las relaciones

generales establecidas por motivos de necesidad y utilidad. Sin la autoridad paterna, no seria posible la conservacion del orden entre los individuos de una misma familia; sin la autoridad política, no fuera posible conservar el orden entre las diferentes familias: estas serian á manera de individuos que lucharian entre sí continuamente, pues que para terminar sus desavenencias, no tendrian otro medio que la fuerza.

157. Supuesto que Dios ha hecho al hombre para vivir en sociedad, ha querido todo lo necesario para que esta fuera posible; por donde se ve que la existencia de un poder público es de derecho natural, y que lo es tambien la sumision á sus mandatos. La forma de este poder es varia, segun las circunstancias: los trámites para llegar á constituirse, han sido diferentes segun las ideas, costumbres y situacion de los pueblos; pero bajo una ú otra forma este poder ha existido, y ha debido existir por necesidad, donde quiera que los hombres se han hallado reunidos: sin esto era inevitable la anarquía, y por consiguiente la ruina de la sociedad.

Esta doctrina es tan clara, tan sencilla, tan conforme á la naturaleza de las cosas, que no se explica fácilmente por qué se ha disputado tanto sobre el origen del poder: reconocido el carácter social del hombre, así con respecto á lo físico como á lo intelectual y moral, el disputar sobre la legitimidad de la existencia del poder, equivalia á disputar sobre la legitimidad de satisfacer una de las necesidades mas urgentes. El hombre se alimenta, porque sin esto moriria; se viste, se guarece, porque sin esto seria víctima de la intemperie; vive en familia, porque no puede vivir solo; las familias se reunen en sociedad, porque no pueden vivir aisladas; y reunidas en sociedad están sometidas á un poder público, porque sin él serian víctimas de la confusion y acabarían por dispersarse ó perecer. ¿Qué necesidad hay de inventar teorías para explicar hechos tan naturales? ¿Por qué se han querido sustituir las cavilaciones de la filosofia á las prescripciones de la naturaleza?

158. La variedad de formas del poder público es un hecho análogo á la variedad de alimentos, de trages, de edificios: lo que habia en el fondo era una necesidad que se debia satisfacer; pero el modo ha sido diferente segun las ideas, costumbres, climas, estado social y demas circunstancias de los pueblos. Esta variedad nada prueba contra la necesidad del hecho fundamental; solo manifiesta la diversidad de sus aplicaciones; no indica que haya dependido de la libre voluntad, sino que la necesidad, la conveniencia ú otras causas, le han modificado. La variedad de alimentos, trages y habitaciones, no destruye la necesidad de estos medios; y el que á la vista de la diversidad de las formas del poder público, finge contratos primitivos, por los cuales los hombres se hayan convenido en vivir juntos, y en someterse á una autoridad, es no menos extravagante que quien se los imaginara reunidos para convenir en vestirse, en edificar casas, y en dar tal ó cual figura á sus trages, tal ó cual forma á sus habitaciones.

159. ¿Cómo se organizó pues el poder público? ¿Cuáles fueron los trámites de su formacion? Los mismos de todos los grandes hechos, los cuales no se sujetan á la estrechez y regularidad de los procedimientos fijados por el hombre. Debieron de combinarse elementos de diversas clases, segun las circunstancias. La potestad patria, los matrimonios, la riqueza, la fuerza, la sagacidad, los convenios, la conquista, la necesidad de proteccion, y otras causas semejantes, producirían naturalmente el que un individuo ó una fa-

milia, una casta, se levantasen sobre sus semejantes, y ejerciesen con mas ó menos limitacion, las funciones del poder público. A veces la autoridad de un padre de familia, estendiéndose á sus ramas y dependencias, formaria el tronco de un poder, que vinculándose en una casa ó parentela, daría príncipes y reyes á las generaciones que iban sobreviniendo; á veces se necesitarían caudillos que guiasen en una trasmigracion, en una guerra, en la defensa de los hogares; y estos, levantados por la necesidad de las circunstancias, permanecerían despues en su elevacion; á veces una colonia de pueblos mas civilizados, empezando por pedir hospitalidad, acabaría por establecer un imperio; á veces un hombre extraordinario por su capacidad arrebataria la admiracion de sus semejantes, que creyéndole enviado por el cielo, se someterían gustosos á su enseñanza y mandatos, vinculando en su familia el derecho supremo; en una palabra, el poder público se ha formado de varios modos, bajo condiciones diversas; y casi siempre lentamente, á manera de aquellos terrenos que resultan del sedimento de los rios en el trascurso de largos años.

Atiéndase á la formacion de los Estados modernos y se comprenderá la de los antiguos. ¿Acaso la Europa se ha constituido bajo un solo principio que le haya servido de regla constante? La conquista, los matrimonios, la sucesion, las cesiones, los convenios, las intrigas, las revoluciones, los libres llamamientos, ¿no son otros tantos orígenes del poder público en las sociedades modernas? Así en su origen como en su desarrollo, ¿la fuerza y el derecho no andan mezclados con harta frecuencia? Aun en nuestros dias, ¿no estamos viendo cambios de formas políticas y dinastías, entre revoluciones, restauraciones, conquistas, convenios, trasformándose el poder público ora bajo las influencias de la diplomacia, ora bajo los debates de una asamblea, ora bajo la fuerza de las bayonetas ó de las conmociones populares? Esta variedad, estas vicisitudes, por mas lamentables que sean, son inevitables atendida la incesante lucha en que por la misma naturaleza de las cosas se hallan las ideas, las costumbres, los intereses, y por los sacudimientos que produce el choque de las pasiones, que se ponen al servicio de los elementos combatientes. La misma trasformacion que van sufriendo de continuo las sociedades, adelantando las unas, retrogradando las otras, y contribuyendo todas á que se realicen los destinos que Dios ha señalado á la humanidad en su mansion sobre la tierra, es una causa necesaria de diferencias, y un insuperable obstáculo, para que los hechos, con su inmensa variedad y amplitud, puedan caber en la mezquina regularidad de los moldes filosóficos. Es necesario contemplar la sociedad desde un punto de vista elevado para no dejarse deslumbrar por teorías pobres, que pretenden esplicar y arreglar el mundo con algunas fábulas, tan henchidas de vanidad como faltas de verdad.

160. En resumen: el objeto del poder público es una necesidad del género humano; su valor moral se funda en la ley natural, que autoriza y manda la existencia del mismo; el modo de su formacion ha dependido de las circunstancias, sufriendo la variedad é inestabilidad de las cosas humanas.

CAPITULO XIX.

Derechos y deberes reciprocos, independientes del orden social.

161. Antes de ecsaminar los derechos y deberes que se fundan en el orden social, conviene advertir que independientemente de toda reunion en sociedad, y hasta de los vínculos de familia, tiene el hombre obligaciones con respecto á sus semejantes. Basta que dos individuos se encuentren, aunque sea por casualidad, y por breves momentos, para que nazcan derechos y deberes conformes á las circunstancias.

Supóngase que un hombre enteramente solo en la tierra, tropieza con otro cuya existencia no conocia; ¿puede matarle, atropellarle, ni molestarle en ningun sentido? Es evidente que no. Luego en ambos, la seguridad individual es un derecho, y el respeto á ella un deber. Al encontrar á su semejante le ve en peligro de morir por enfermedad, por fatiga, por hambre ó sed; ¿puede dejarle abandonado y no socorrerle en su infortunio? Claro es que no. Luego el auxilio en las necesidades es otra obligacion que nace del simple contacto de hombre con hombre.

El decir que no hay otros deberes relativos, que los nacidos de la organizacion social, es contrario á todos los sentimientos del corazon. Un navegante en alta mar divisa á un infeliz que está luchando con las olas; ¿no sería culpable si pudiendo no le salvara? Aunque el desgraciado perteneciese á la raza mas bárbara, con la cual no fuera posible tener ninguna clase de relaciones, ¿no llamaríamos monstruo de crueldad al navegante que no le librase del peligro? No hay entre ellos el vínculo social, pero hay el humano; siendo notable que esta clase de actos se llaman de humanidad, y lo contrario inhumanidad, porque haciéndolos nos portamos como hombres, y omitiéndolos como fieras.

162. El Autor de la naturaleza nos une á todos con un mismo lazo, por el mero hecho de hacernos semejantes. La razon de esto se halla, en que no pudiendo el hombre vivir solo, necesita del auxilio de los demas; y la satisfaccion de esta necesidad queda sin garantía, si todo hombre no tiene prohibicion de maltratar á otro, y la obligacion de socorrerle. Esta ley moral es una condicion indispensable para el mismo orden físico; y de aquí es que Dios la ha escrito no solo en el entendimiento, sino tambien en el corazon, para que no solo la conociésemos, sino tambien la sintiésemos; de suerte que cuando fuese preciso obrar, el impulso natural se adelantase á la reflexion. ¿Quién no sufre al ver sufrir? ¿Quién no experimenta un vivo deseo de aliviar al infortunado? ¿Quién ve en peligro la vida de otro, sin que instintivamente se arroje á salvarle? En una calle vemos á una persona distraida, que no advierte que un caballo, un carruaje la van á atropellar, ¿necesitamos acaso de la reflexion para cogerla del brazo y librarla de una desgracia? ¿Los vínculos de familia ni de sociedad, son necesarios para que nos creamos ligados con este deber?

163. El derecho de defensa ecsiste independientemente de la organizacion social. Por lo mismo que el hombre puede y debe conservar su vida, tiene un indisputable derecho á defenderla contra quien se la quiere quitar. Por idéntica razon se estiende el derecho de defensa, á la integridad de los miembros y al ejercicio de nuestras facultades. Si un hombre solitario se

viere golpeado por otro, tiene derecho á rechazar los golpes pagándole con la misma moneda ; y si se le quisiese coartar en su libertad, por ejemplo, ligándole ó encerrándole, tendría derecho á desembarazarse de su oficioso custodio. Un salvaje que quiere beber de una fuente ó comer de la fruta de un árbol del desierto, no puede ser coartado por otro en el uso de su derecho ; y si este último pretende lo contrario, el primero podrá usar de los medios convenientes para hacerle entrar en razon.

164. Infírese de esto, que independientemente de toda sociedad doméstica y política, tiene el individuo derechos y deberes ; derechos á lo que necesita para la conservacion de la vida y el racional ejercicio de sus facultades ; deberes, de respetar estos mismos derechos en los demas, y de socorrerles en sus necesidades, segun lo exijan las circunstancias. Estos derechos y deberes se fundan en el hombre como hombre, y no como individuo de una sociedad organizada ; nacen de una ley de sociedad universal, que ha establecido Dios entre todos los individuos de la especie humana, por el mismo hecho de criarlos.

165. Conviene tener bien entendida y presente esta doctrina sobre los derechos y deberes individuales, para comprender á fondo los que nacen de la organizacion social, ó de la reunion permanente de los hombres en sociedad. El hombre no lo recibe todo de esta reunion ; lleva á ella un caudal propio, que está sujeto á ciertas condiciones, pero del cual no es lícito despojarle sin justos motivos.

CAPITULO XX.

Ventajas de la asociacion.

166. La reunion de los hombres en sociedad acarrea á los asociados inmensas ventajas. La seguridad individual es garantida contra las pasiones ; los medios para la conservacion de la vida se aumentan ; las fuerzas para dominar la naturaleza y hacerla contribuir á la satisfaccion de las necesidades, se multiplican con la asociacion ; las facultades intelectuales se acrecientan notablemente, participando todos de las ideas de todos. Manifestémoslo con un ejemplo.

Algunas tribus de salvajes se hallan desparramadas por un valle plantado de árboles de cuyo fruto se sustentan. Mientras los árboles se conservan bien, hay abundancia de alimentos, mas por desgracia suele acontecer que en el tiempo de las lluvias el valle se inunda, y los árboles se destruyen ó deterioran. La causa de la inundacion está en que unas enormes piedras impiden que las aguas corran con libertad por su cauce ; si fuese posible apartarlas, el peligro desaparecería ; y ademas, colocándolas en la embocadura del valle, por donde se desborda el torrente, en lugar de dañar como ahora, aprovecharian mucho, pues servirian de dique y asegurarían para siempre la conservacion de los árboles. Un salvaje concibe esta idea : acomete la empresa, forceja, se fatiga, pero en vano ; cada una de las piedras pesa mucho mas de lo que puede mover un hombre. A los esfuerzos del uno suceden los del otro, con igual resultado ; aunque los salvajes fuesen un millon, las piedras sufrirían los impulsos sucesivos, y permanecerían en su puesto. He aquí los efectos del aislamiento. Introducid ahora el principio de asociacion.

Cada piedra necesita la fuerza de diez hombres : como la gente sobra, se reúnen diez para cada una ; las piedras eran veinte ; acometiendo la empresa á un mismo tiempo los necesarios para todo, que serán doscientos, una obra que antes era absolutamente imposible, se lleva á cabo en un abrir y cerrar de ojos.

Fácil sería multiplicar los ejemplos análogos. Tomad mil individuos, escígidles que trabajen por separado sin union de sus fuerzas : aunque sean todos excelentes ingenieros y arquitectos no alcanzarán á construir un dique regular, ni á levantar un miserable edificio.

167. La asociacion es una condicion indispensable para el progreso ; sin ella el género humano se hallaría reducido á la situacion de los brutos. ¿Por qué dominamos á los animales, aun cuando alguno de ellos se declare en insurreccion ? Porque ellos no se ayudan recíprocamente y nosotros sí. Un caballo se rebela contra su jinete y se propone derribarle ó no dejarle montar, ó atropellarle con mordiscos y coces ; por poco tiempo que haya, acuden al socorro del jinete cuantas personas le pueden auxiliar, y el caballo tiene que someterse á la fuerza, porque no puede contra tantos. Si los demas caballos se hubiesen asociado á la insurreccion, y reuniéndose con el que diere la señal, hubiesen dado una batalla en regla, el triunfo de los hombres habría sido harto mas difícil ; y probablemente en la primera refriega quedara dueño del campo el ejército caballar.

168. En la asociacion, las fuerzas no se suman, sino que se multiplican ; y á veces la multiplicacion no puede espresarse por la ley de los factores ordinarios. La fuerza de diez unida á otra de diez, no hace solo veinte, sino ciento, y á veces mucho mas. Un individuo quiere mover un peso que exige la fuerza de dos : no consigue nada ; su fuerza es nula para el efecto ; la reunion de otra fuerza como uno, no solo compone la suma de dos, sino que multiplica la otra por un número infinito, pues que siendo antes un valor nulo, lo convierte en un valor verdadero. Las fuerzas de los individuos *A* y *B* consideradas en sí, eran 1 cada una ; mas para el efecto de mover el peso no eran nada. Así, los efectos sucesivos no estaban representados por $1 + 1 = 2$, pues entonces hubieran movido el peso : sino por $0 + 0 = 0$. Se las reúne, impelen á un mismo tiempo, y el cero se convierte en 2. Luego la reunion hace el efecto de la multiplicacion por un número infinito. Porque considerando al cero como cantidad infinitamente pequeña, no puede elevarse á la cantidad finita, 2, sin multiplicarse por un factor infinito.

169. La acumulacion de los medios para proveer á las necesidades de todas especies, es otro de los resultados importantes de la asociacion. Ella liga á los hombres distantes en lugar y tiempo, y hace que las generaciones presentes se aprovechen del trabajo de las pasadas. Cada generacion consume lo que necesita y trasmite el residuo á las futuras ; y este residuo forma un caudal inmenso, cuya pérdida nos haría retroceder á la barbarie dejándonos en la mas espantosa pobreza. Suponed que una nacion pierde de repente todo lo que le legaron sus antepasados, y que se queda únicamente con lo que ella ha hecho : se hallará de repente sin ciudades, sin pueblos, sin aldeas, con poquísimos edificios para vivir ; los rios sin puentes y sin diques ; la tierra sin establecimientos de labor ; las comarcas sin caminos, los mares sin naves, sin puertos, sin faros ; las bibliotecas sin libros ; los archivos sin papeles ; las artes sin reglas ; nada quedará, porque puede llamarse nada lo que cada ge-

neracion tiene de obra propia, si se compara con lo heredado. Desgraciada humanidad si perdiese el enlace de la asociacion en el espacio y en el tiempo: si en el espacio, los hombres se quedarían aislados y reducidos á la condicion de grupos errantes; si en el tiempo, la ruptura con lo pasado equivaldría á un diluvio universal; y ese rico patrimonio de que nos gloriamos se trocaría en destrozadas tablas en que apenas sobrenadarían algunos miserables restos.

170. Admiramos en esto la sabiduría del Autor de la naturaleza, que imponiéndonos la ley de asociacion nos ha enseñado un medio necesario para adelantar; y compadezcámonos de esos habladores que han declamado contra la sociedad, dando una evidente prueba de su orgullosa irreflexion. El que condena la sociedad, el que la mira como un mal ó como un hecho inútil, se puede comparar al hijo insolente que desdeña la proteccion de su padre, y le exige una liquidacion de cuentas; las cuentas se liquidan y el resultado es que el insolente pierde hasta la ropa que lleva, y se queda desnudo.

CAPITULO XXI.

Objeto y perfeccion de la sociedad civil.

171. Para conocer á fondo los derechos y deberes que nacen de la organizacion social, y cómo en ella deben regularizarse los que son independientes de la misma, conviene tener presente que la sociedad no es para bien de uno ni de pocos, sino de todos; y por consiguiente el poder público que la gobierna no debe ni puede encaminarse al solo bien de un individuo, de una familia, ni de una clase, sino al de todos los asociados. Este es un principio fundamental de derecho público. Los hombres gobernados no son una propiedad de quien los gobierna: están, sí, encomendados á su direccion, y para que la direccion pudiese ejercerse con orden y provecho, se les ha prescrito la obediencia. Esta doctrina no puede desecharse, á no ser que se quiera anteponer el bien de uno al de todos; sosteniendo que Dios ha criado á los hombres de una condicion semejante á la de los brutos, los que no viven para sí, sino para las necesidades y regalo de otro. No se realza de esta suerte la dignidad del poder público, antes bien se la rebaja: la verdadera dignidad del mando está en mandar para el bien de los que obedecen; cuando el mando se dirige al bien particular del que impera, y no al público, la autoridad se degrada convirtiéndose en una verdadera explotacion.

Esta doctrina, sólida garantía de los derechos de gobernantes y gobernados, es una luz que se difunde por todos los ramos de la legislacion política y civil.

172. El interes público, acorde con la sana moral, debe ser la piedra de toque de las leyes; por lo cual debemos tambien fijar con esactitud cuál es el verdadero sentido de las palabras, interes público, bien público, felicidad pública, palabras que se emplean á cada paso, y por desgracia con harta vaguedad. Y sin embargo es imposible conocer bien los principios y reglas de la legislacion, si el sentido de dichas espresiones no está bien determinado. No iremos á un punto si no sabemos dónde está; ni acertamos en un blanco si no le vemos clara y distintamente.

La necesidad de fijar con esactitud el sentido de las palabras, bien, felicidad de los pueblos, la manifiestan las varias acepciones en que se las toma.

Para unos la felicidad pública es el desarrollo material; para otros el intelectual y moral; ora se mira como mas feliz el pueblo que se levanta sobre los otros por su poderío, ora al que vive tranquilo y calmoso disfrutando de la ventura del hogar doméstico. De aquí procede la confusion que reina en las palabras adelanto, progreso, mejoras, desarrollo, prosperidad, felicidad, civilizacion, cultura, que cada cual toma en el sentido que bien le parece, queriendo en consecuencia imprimir á la sociedad un impulso especial, llevándola por el camino de lo que se llama felicidad pública.

173. No creo imposible, ni siquiera difícil, el fijar las ideas sobre este punto. El bien público no puede ser otra cosa que la perfeccion de la sociedad. ¿En qué consiste esa perfeccion? La sociedad es una reunion de hombres; esta reunion será tanto mas perfecta, cuanto mayor sea la suma de perfeccion que se encuentre en el conjunto de sus individuos, y cuanto mejor se halle distribuida esta suma entre todos los miembros. La sociedad es un ser moral; considerada en sí, y con separacion de los individuos, no es mas que un objeto abstracto; y por consiguiente la perfeccion de ella se ha de buscar en último resultado, en los individuos que la componen. Luego la perfeccion de la sociedad es en último análisis la perfeccion del hombre; y será tanto mas perfecta cuanto mas contribuya á la perfeccion de los individuos.

Llevada la cuestion á este punto de vista, la resolucion es muy sencilla: la perfeccion de la sociedad consiste en la organizacion mas á propósito para el desarrollo simultáneo y armónico de todas las facultades del mayor número posible de los individuos que la componen. En el hombre hay entendimiento cuyo objeto es la verdad; hay voluntad cuya regla es la moral; hay necesidades sensibles cuya satisfaccion constituye el bienestar material. Y así, la sociedad será tanto mas perfecta cuanto mas verdad proporcione al entendimiento del mayor número, mejor moral á su voluntad, mas cumplida satisfaccion de las necesidades materiales.

174. Ahora podemos señalar esactamente el último término de los adelantos sociales, de la civilizacion, y de cuanto se espresa por otras palabras semejantes, diciendo que es:

La mayor inteligencia posible, para el mayor número posible; la mayor moralidad posible, para el mayor número posible; el mayor bienestar posible, para el mayor número posible.

Quítese una cualquiera de estas condiciones, y la perfeccion desaparece. Un pueblo inteligente, pero sin moralidad ni medios de subsistir, no se podría llamar perfecto; tambien dejaria mucho que desear el que fuese moral, pero al mismo tiempo ignorante y pobre; y mucho mas todavia si abundando de bienestar material fuese inmoral é ignorante. Dadle inteligencia y moralidad, pero suponedle en la miseria, es digno de compasion; dadle inteligencia y bienestar, pero suponedle inmoral, merece desprecio; dadle por fin moralidad y bienestar, pero suponedle ignorante, será semejante á un hombre bueno, rico y tonto; lo que ciertamente no es modelo de la perfeccion humana.

CAPITULO XXII.

Algunas condiciones fundamentales en toda organizacion social.

175. El poder público tiene dos funciones: proteger y fomentar: la proteccion consiste en evitar y reprimir el mal, el fomento en promover el bien.